



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 07 de Septiembre de 2017.-
DECRETO ALC. N° 3.412/2017.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Supremo N° 2.385 del Ministerio del Interior, fija texto refundido y sistematizado de DL N° 3.063 de 1979; Ley Sobre Rentas Municipales, Artículos 47, 48, 58 y 66; Ley N° 19.880 Bases de los Procedimientos Administrativos; Memorándum N° 040/2017, de fecha 30 de Agosto de 2017, de Regularización y Cobranzas; Memorándum N° 327/2017, de fecha 05 de Septiembre de 2017, del Jefe de Rentas Municipales, Juan Reyes Patiño, que adjunta antecedentes comerciales de los contribuyentes, para que las Patentes Comerciales y Microempresa Familiar, sean anuladas del sistema.

DECRETO:

1.- Rebase del Sistema, los siguientes Roles de las Patentes Comerciales y Microempresa Familiar por la causal de **Término de Giro-Cierre Sucursal:**



| NOMBRE | RUT | ROL |
|-----------------------------------|------------|--------|
| MARJORIE CAROLINA CHALLAPA GÓMEZ | [REDACTED] | 207446 |
| ANDREA DEL CARMEN GALEAS FIGUEROA | [REDACTED] | 206626 |
| AMÉRICA PILAR CAMPOS VERGARA | [REDACTED] | 205756 |
| ANTONIA POMA MARAZA | [REDACTED] | 207488 |
| LISBETH NAYARET PARRA ARAVENA | [REDACTED] | 208863 |
| SERGIO GEOVANNI DUQUE ESCOBAR | [REDACTED] | 206216 |
| JAVIERA CISTERNA ARAYA | [REDACTED] | 207669 |
| HILDA SONIA FLORES PACOMPILLA | [REDACTED] | 203684 |
| MARÍA MAGDALENA ROJAS MARTÍNEZ | [REDACTED] | 205949 |

2.- Déjese establecido que, conforme lo informado por el Departamento de Rentas Municipales, los contribuyentes titulares de las Patentes referidas, se encuentran al día en el pago de las mismas, y no existe el establecimiento de comercio en esta Comuna, asociados a dichas Patentes.

3.- Encárguese al Departamento de Rentas Municipales, notificar por la vía más expedita al contribuyente, del contenido de la presente resolución.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/pdv
Distribución:
-Adm y Finanzas
-Dir. Control
-Dpto. Rentas

